



SEDESA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
OFICIO NÚM. AJU/21/1289

ASUNTO: Se remiten Informes Individuales de Auditoría, así como las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública de 2020.

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2021.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

020656

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2020, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remito a usted en **archivo electrónico (CD)**, los Informes Individuales de Auditoría, con claves **ASCM/22/20** y **ASCM/23/20**.

Asimismo, se anexan al presente las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes, para atención y seguimiento, de conformidad con los artículos 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV y XVI; y 24, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para tal efecto, la dependencia a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la **Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A", a cargo de la Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga**, las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en los informes y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe al Congreso por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia sobre la atención a las mismas.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, todo servidor público que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso a los informes mencionados, está obligado a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éstos; asimismo, es corresponsable de la confidencialidad y reserva de su contenido en términos de lo que dispone la legislación en materia de transparencia y protección de los datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

  
MTRA. BERTAHERI TATIANA AGUAYO GALEANA



c.c.p. EDWIN MERAZ ÁNGELES, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.  
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento. Con documento adjunto.  
LIC. SERGIO ALEJANDRO DURÁN ÁLVAREZ, Coordinador Técnico de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
MTRA. JANELLE DEL CARMEN JIMÉNEZ USCANGA, Directora General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A".- Presente.- Para su conocimiento.  
LIC. MARISELA MARTÍNEZ MIRANDA, Coordinadora de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes.- Presente.- Para su conocimiento.

MM/PRB/MLJR/KGUC